

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CALAHORRA

Don Santiago Martínez-Vares García,  
Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 33/72, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador señor Madorrán; en nombre y representación de don Luis Angel Miguel Díaz, vecino de Calahorra, contra don Manuel Gracia Sánchez, casado con doña María Pilar Virto Berisa, vecinos de Buñuel, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 2.200.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados y embargados en dicho procedimiento que más abajo se señalarán, formando un único lote inmuebles y maquinaria, señalándose para el acto del remate, que se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y en el de Primera Instancia de Tudela, el día 11 de enero de 1973, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Que pueden participar en ella a calidad de cedér el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes embargados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de los bienes que se sacan a subasta. En un solo lote:

1.º Un edificio destinado a fábrica de conservas en la carretera de Ribaforada a Cortes, término llamado de Azpeitia, en jurisdicción de Buñuel, con una extensión total de 4.534 metros cuadrados; tiene cuatro pabellones, dos longitudinales y dos transversales: un edificio vivienda de dos plantas y un gran patio cuadrado al fondo; la vivienda está radicada con fachada a la carretera, en el extremo derecho entrando a la finca, lindante, por tanto, con la propiedad de Higinio Arriazu, y tiene once metros de fachada por diez de fondo. El primer pabellón entrando por la carretera está destinado a almacén y tiene 41 metros de fachada por 10 de fondo; el siguiente, también longitudinal, está destinado a sala de trabajo y tiene las mismas dimensiones: el almacén transversal a espaldas de la casa vivienda tiene 77 me-

tros 60 decímetros cuadrados de profundidad por 5,5 metros de longitud, y el pabellón del fondo de la izquierda entrando está destinado a horno y almacén, con 46 metros lineales de longitud por cuatro de fondo; el resto de la superficie es un patio descubierto. Todos los pabellones son de una planta. Linda la finca: por el frente, carretera de Ribaforada a Cortes; por la derecha, entrando, Higinio Arriazu; izquierda, herederos de Gregorio Litago, y espalda, acequia de riego.

2.º Edificio destinado a almacén, edificado en una sola nave, en toda la extensión de la finca, que son 367 metros cuadrados, tiene piso en la mitad de dicha extensión edificada por tanto en una segunda planta con dos viviendas, las cuales tienen entrada y escalera independiente a la del almacén; linda toda la finca; por la derecha, entrando, fábrica de Camilo Lapedra; izquierda, edificio de herederos de Pelagio Bordonaba; espalda, camino llamado de las Canales.

Valoración: Los terrenos y edificaciones descritos han sido valorados pericialmente en la cantidad de dos millones quinientas ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos, y la maquinaria existente en la fábrica de conservas vegetales embargada ha sido valorada pericialmente en la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil seiscientos pesetas, por lo que formando un solo lote a efectos de subasta hace ello un total de 2.971.297,50 pesetas.

Dado en Calahorra a 1 de diciembre de 1972.—El Juez, Santiago Martínez-Vares. El Secretario, Julio Uyarra Eguiluz.—3.716-D.

#### CARTAGENA

El Ilustrísimo señor don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de «Minerales de La Unión, S. A.», se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca urbana perteneciente a don Cayetano López Pérez, cuya descripción, según la inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, es la siguiente:

«Urbana.—Una casa de planta baja, tejada, compuesta de varias habitaciones, patio y pozo, situada en la playa de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, ocupando una extensión superficial de 105 metros cuadrados, aproximadamente, lindando: Norte o frente, con calle sin nombre; Sur o espalda, con solar; Este o izquierda, entrando, con casa de Pedro Nieto, y Oeste o derecha, con otra de don Rogelio Méndez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 187, del libro 110, de la primera sección, inscripción cuarta de la finca número 8.198.»

A instancia del acreedor se mandó en providencia del día de la fecha sacar a segunda subasta la expresada finca, cuyo

remate tendrá lugar el día 11 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de doscientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que es el 75 por 100 del anterior tipo pactado en la escritura de constitución en la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los licitadores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado, para tomar parte en la subasta y podrá hacerse en calidad de cedér el remate a tercera persona.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la inscripción de dominio y derecho reales, a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—3.757-D.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 682 de 1971 a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra la Entidad «Porres Osborne, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo hipotecario de doce millones de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, con la maquinaria e instalaciones adscritas a la misma que a continuación se describen:

Parcela de terreno procedente de las suertes nombradas Montecillo y el Villar, en término de la villa de Dos Hermanas. Su superficie es de 24.241 metros 21 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con finca de «Construcciones Anehuac, S. A.»; al Este, con finca de «Cadesa»; al Oeste, en línea de 80 metros, con la carretera general de Madrid a Cádiz, y al Sur, con finca de don José Porres y Osborne. Sobre el lindero sur de esta finca, y a una distancia en línea recta de 84 metros 20 centímetros de la carretera general de Madrid a Cádiz, existe un pozo de propiedad exclusiva de ella, que tiene un radio interior de 1,5 metros todo él, que con el brocal asciende a 1,81 metros. A dicho radio se le añade 1,5 metros a partir del límite externo del pozo, con lo que el radio total de él es de 3,11 metros. Se hace constar que la linde Sur-Este de la parcela de don José de Porres Osborne, que es con la que linda por el Sur la que se describe, corta en ángulo la linde

Sur-Oeste en un punto situado en el punto kilométrico 556,53353 de la carretera general de Madrid a Cádiz y a una distancia de 10,50 metros del eje de la carretera. Asimismo, que la linde Sur-Oeste, que marcha paralela al eje de la carretera, mide 80 metros de largo y a partir de dicho metro empieza la parcela de «Porrés Osborne, S. A.», que es la que se describe. Sobre dicha parcela se ha construido una fábrica para industrialización de aceites, compuesta de los siguientes edificios:

A) Nave destinada a refinería.—Está situada en las proximidades del lindero Oeste de la finca, en sentido paralelo a la carretera general de Madrid a Cádiz. Se desarrolla en cuatro plantas: La planta baja, de forma rectangular, mide la superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados; la primera planta alta, ciento ocho metros cuadrados, y cada una de las plantas segunda y tercera, de cincuenta y dos metros cuadrados.

B) Sala de calderas.—Está colocada continua a la nave anterior, al Este de la misma. Tiene también forma rectangular, con un lado más largo perpendicular a la carretera. Tiene una sola planta y mide la superficie de cincuenta y dos metros cuadrados.

C) Edificio destinado a oficina y laboratorio.—Está situado también en las proximidades del lindero Oeste de la finca, a la derecha de la nave de referencia, mirando desde la carretera de Madrid a Cádiz. Está edificada la planta baja y mide la superficie de cien metros cuadrados.

D) Sala para comedores y vestuarios.—Se sitúan a la derecha del edificio anterior, mirando desde la carretera y contigua a él. Se desarrolla también en la planta baja tan sólo ocupando una superficie de sesenta metros cuadrados.

E) Sala de Winterización.—Está colocada a la derecha de los edificios descritos bajo las letras C y D, en una línea más interior con relación a la carretera, y en las proximidades del lindero Sur de la finca. Tiene forma rectangular. Se compone de planta baja y alta, con las superficies de ciento doce metros cuadrados y cincuenta y seis metros cuadrados, respectivamente.

F) Nave de bodega.—Está situada al Este de la sala de Winterización y contigua a la misma; entendiéndose con su lado más largo en sentido Este-Oeste, en las proximidades del lindero Sur de la finca. Se compone sólo de planta baja, tiene forma rectangular y mide una superficie de setecientos setenta metros cuadrados.

G) Caseta de báscula.—De planta baja y situada a la izquierda de la nave de bodega, ocupa una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados.

H) Caseta para transformador.—Está colocada en la parte Norte de la finca, ocupando una superficie de dieciocho metros cuadrados. La construcción se realiza con estructura metálica y cerramiento en su mayor parte de ladrillos. Las edificaciones van cubiertas con terrazos, excepto la nave de bodega, que la tiene de urallita.

En cuyo inmueble se ha emplazado para servir a las actividades industriales que en el mismo se realizan las siguientes máquinas e instalaciones:

A) Instalaciones sección de almacenamiento.—Está compuesto por cuatro tanques metálicos, reforzados para intemperie, con una cubida de 270 metros cúbicos cada uno. Las características de cada tanque son las siguientes: Seis metros, diámetro interior; nueve metros y medio de altura de la parte cilíndrica; fondo plano con pendiente en el centro y poceta para el agotado perfecto; techo uniforme, con pendiente del 20 por 100 y cercha metá-

lica para apoyo del mismo, tubería de carga y descarga de cuatro pulgadas; barandilla metálica circular y escalera de acceso en forma de caracol de acero; pintura anticorrosiva especial para intemperie.

Sección de almacenamiento de aceite refinado.—Está constituida por una nave capaz para 1.020.000 litros, con sistema patentado de aislamiento, que permite pasar por los distintos cambios de temperatura propios de esta zona, sin perjudicar los aceites que se destinan al envasado.

Tanque de almacenamiento.—Una batería de 12 tanques metálicos cilíndricos colocados de pie, con una capacidad de 50.000 litros cada uno, cuyas características son las siguientes: Diámetro interior de cada tanque, cuatro metros; altura del cilindro, cuatro metros; fondo plano con pendiente en el centro y poceta para agotado perfecto; techo con pendiente del 20 por 100 y refuerzo. Otra batería de 14 tanques metálicos cilíndricos, también colocados de pie, con una capacidad de 30.000 litros cada uno, siendo sus características las siguientes: Diámetro interior, tres metros; altura de cilindro, cuatro metros, fondo plano con pendiente en el centro y poceta para agotado perfecto; techo con pendiente del 20 por 100 y refuerzo.

Nave de refinación.—En la planta baja de esta nave hay dos secciones separadas por tabiques de fábrica de ladrillos y ventanal metálico con cristalera; a saber: Sección de pastas en la que existen: Un depósito de disolución de sosa cáustica, rectangular, con capacidad para 2.000 litros; dos tanques de lejía diluida con capacidad de 1.000 litros; un tanque de salmuera con capacidad de 500 litros; todos estos tanques son metálicos, están provistos de sus válvulas correspondientes y van enlazados a la refinería por una tubería. Sección de refinería en donde hay: Un depósito intermedio de aceite crudo de 5.600 litros de capacidad; dos neutralizadores o reactores de acero Siemens, con fondos cónicos, provistos de agitadores con dos velocidades y serpentín conductor de vapor para calefacción, sobre estos conos neutralizadores de 3.670 litros de capacidad cada uno existen dosificadores de caudal de sola y lejía; un trufal subterráneo; depósito agitador de 800 milímetros de diámetro y 1.000 milímetros de altura en la parte cilíndrica.

Centrifugas.—Dos centrifugas tipo Laval con tapas de acero inoxidable, calidad 18/8 y discos de separación también de acero inoxidable 18/10/2,5. Además de estas dos centrifugas, que se emplean para la separación de pastas de neutralización de los aceites, hay otra centrifuga para el lavado con tapa de acero inoxidable, calidad 18/8, rotor encamisado de acero inoxidable 18/8/2,5 y discos también de acero inoxidable. Un depósito para alimentar tales centrifugas, instalado en la parte superior, que tiene 800 milímetros de diámetro, 300 milímetros de altura en la parte cónica y 1.000 milímetros en la parte cilíndrica.

Decoloración.—Dos aparatos o reactores de acero Siemens, de fondos bombeados, cerrados con pala de agitación, con instalación de vacío y calefacción de vapor, los cuales van exteriormente provistos de manta de fibra de vidrio aislante y de aluminio. Un colector de arrastre de vacío, situado delante y frente a los dos desodorizadores, con sus juegos de tubería y válvulas enlazados al eyector de vapor, colocado en las torres de la refinería.

Filtración.—Dos filtros de tipo metálico cilíndrico, con fondos bombeados. Un intercambiador de calor, formado por un haz tubular de acero inoxidable dentro de una envolvente de acero Siemens, cuyo aparato va conectado por tuberías a los dos desodorizadores. Dos aparatos desodorizadores, los cuales son cilíndricos con

fondo cónico, tapa bombeada y cúpula para expansión. Llevan interiormente un serpentín de paso de vapor para que, inyectado a través de la masa de aceite, haga el arrastre de los malos olores y sabores. Una canalización para calefacción indirecta, por cuyo interior circula aceite térmico. Estos aparatos son totalmente de acero inoxidable y van revestidos exteriormente de fibras de vidrio aislante y una envolvente de aluminio. Un eyector colocado en la torre de la refinería para producir el vacío de dichos apartos. Un expansionador de gases, también de acero inoxidable, con sus correspondientes válvulas y un dispositivo para sacar muestras.

Tanque de enfriamiento.—Es un tanque al que van a caer los aceites vaciados de desodorización, a través de un intercambiador de temperatura. Hay además otro tanque colector de aceites decolorados y filtrados debajo de los desodorizadores.

Calderas.—Dos calderas para el generador de vapor, colocadas en la nave aparte y totalmente independiente, como exige el Reglamento del Ministerio de Industria.

Calderas de vapor.—Una caldera de baja presión (10 kilogramos por centímetro cuadrado, tipo Linde, en producción de 1.800 kilogramos/hora, con sus correspondientes accesorios. Una caldera tipo Dwyer, inexplorable, que permite obtener grandes temperaturas sin presiones.

Depósito para fuel-oil.—Dos tanques subterráneos con sus correspondientes colector, válvulas y accesorios para alimentación de la caldera. Una instalación de depuración de agua tipo Permo Degremont, también para abastecer las calderas.

B) Relación de aparatos.—Un depósito intermedio de aceite crudo. Dos tanques de lejía diluida. Un tanque de Salmuera. Un tanque de disolución. Un tanque de pastas. Dos decoloradores. Un enfriador. Dos desodorizadores de acero inoxidable. Dos neutralizadores. Un enfriador (intercambiador de calor). Un depósito auxiliar de aceite. Un enfriador. Dos depósitos para fuel-oil. Un colector desodorizador. Un colector decolorador. Un centrifugador mezclador. Depósito auxiliar de la centrifugadora. Dos dosificadores de salmuera y lejía. Cuatro depósitos subterráneos. Dos filtros prensa. Un depósito para aceite térmico. Dos centrifugadoras tipo Laval. Una báscula de 30.000 kilogramos marca S. Y. R. Un grupo compresor marca Samur. Un depurador de agua tipo Permo-Degremont.

C) Instalación eléctrica.—Un transformador de 200 KVA. Un tendido eléctrico de alta tensión. Un cuadro general. Seis cuadros de mando. Redes de alimentación. Alimentación de motores. Alumbrado. Tendidos a tierra.

D) Relación de bombas.—Dos bombas para trasiego de aceites crudos, caudal 10.000 litros-hora; altura manométrica, 20 metros; potencia, 3 CV., con motor acoplado marca Worthington. Una bomba para cáustica, caudal 8.000 litros-hora; altura manométrica, 15 metros; potencia, 1,5 CV., con motor acoplado marca Worthington. Una bomba para lejías, caudal 4.000 litros-hora; altura manométrica, 25 metros; potencia, 1,5 CV., con motor acoplado marca Worthington. Una bomba para aceite desodorizado y enfriado, caudal 9.000 litros-hora; altura manométrica, 15 metros; potencia, 4 CV., con motor acoplado marca Worthington. Una bomba para aceite neutralizado, caudal 3.000 litros-hora; altura manométrica, 15 metros; potencia, 1,5 CV., con motor acoplado marca Worthington. Un grupo electrobomba volumétrica Ryfer, según figura 558, formado por bomba del indicado sistema, caudal 2.600 litros; altura manométrica, 15 metros. Unida a través de poleas y correas trapezoidales a motor eléctrico de 1,5 HP., velocidad 1.400 r. p. m., co-

riente alterna 220/380 v. Una bomba Imc de tornillos 111 20 3, con soporte al interno y acoplamiento de las siguientes características: capacidad, 500 litros-hora; altura manométrica, 20 metros; potencia absorbida, 0,2 HP.; potencia recomendada, 0,5 HP.; velocidad, 1.425 r. p. m. Una bomba rotativa marca Albin, tipo RA-3, con cierre metálico especial para temperatura de hasta 350° para un caudal de 500 litros-hora, con motor acoplado de 1 CV., a 1.500 r. p. m. Dos grupos electrobombas autoaspirantes Itur ASG-2; altura manométrica, 10 metros; capacidad, 10.000 litros-hora cada grupo, sobre carretilla con inversor.

E) Relación de motores reductores.— Dos motores reductores, dos velocidades, 4,3/2,7 CV., vertical, para los aparatos neutralizadores marca Ardilla. Dos motores reductores 3 CV., a 30 r. p. m., vertical, para los decoloradores marca Ardilla. Un motor reductor de 3 CV., a 30 revoluciones por minuto, vertical, para el enfriador marca Ardilla. Un motor reductor de 1 CV., a 250 r. p. m., marca Ardilla. Un motor 6 CV., a 1.450 r. p. m., para la centrifugadora grande, a la que está acoplado. Un motor de 1,5 CV., a 1.450 r. p. m., para la centrifugadora pequeña, a la que está acoplado. Un motor de 3 CV., a 1.450 r. p. m., para el grupo compresor, al que también está acoplado.

Sin perjuicio de cualesquiera otros elementos industriales que hayan podido instalarse en la finca comprendidos también en la hipoteca en virtud del pacto de extensión.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, a los folios 108 y 109 del tomo 821 del archivo, libro 191 de Dos Hermanas, finca número 9.035, inscripción primera y segunda de dominio, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado el día quince de febrero de mil novecientos setenta y tres, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece millones doscientas mil pesetas, establecido para ello al efecto en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Como condición especial se advierte a los licitadores que los terrenos, edificios y maquinaria se describen tal como resulta de las escrituras y actas notariales incorporadas a los autos, por lo que deben efectuar la correspondiente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez. 3.687-3.

## SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de «Construcciones Pujol, Sociedad Anónima», y providencia de hoy, se ha acordado convocar a los acreedores para la celebración de Junta de elección de síndicos, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el 24 de enero próximo, a las diecisiete horas.

Y por el presente se cita a todos los acreedores para concurrir a dicha Junta, con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Sabadell a 1 de diciembre de 1972.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—13.160-C.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

MARTINEZ CASTRO, Ildefonso; natural de Torre de Albánchez (Jaén), casado, albañil, de cuarenta y nueve años; procesado en causa 7 de 1972 por robos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Alcala. (7.700.)

ELVIRA JULIAN, Leonor; nacida en Coria (Cáceres) el 27 de agosto de 1951, soltera, hija de Damián y de Josefa, domiciliada últimamente en Burgos, Fernán González, 20; procesada en causas 28 y 22 urgente de 1972 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(7.701.)

SANTOS HERRERA, Antonio Luis; de veinticuatro años, casado, conductor, natural y domiciliado últimamente en Sevilla, calle María Ortiz, 1, hijo de Antonio Luis y de Emilia; encartado en diligencias preparatorias número 104 de 1972 por imprudencia en accidente de circulación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva.—(7.704.)

GONZALEZ NIETO, Martina; nacida en Villar de la Yegua (Salamanca) el día 24 de diciembre de 1953, hija de Ignacio y de Sagrario, con domicilio familiar en Madrid, Poblado de Absorción de Fuenarral, bloque 339; encartada en expediente 778 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.—(7.708.)

MARTINEZ CAMPANO, Rafael; natural y vecino de Sevilla, hijo de Antonio y de Manuela, soltero, pintor, de dieciocho años; procesado en causa 202 de 1971 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla.—(7.707.)

JULIA BARBERA, Juan; de treinta años, casado, administrativo, hijo de Julián y de Marina, natural de Castelvell (Tarragona); encartado en diligencias preparatorias número 27 de 1972 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera (Almería).—(7.709.)

PORTILLA EZQUERRA, José Luis; hijo de José y de Rosario, domiciliado últimamente en Molledo (Santander); procesado por desacato en sumario 20 de 1972; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo.—(7.710.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Los perjudicados hijos de José Antonio Vargas Reyes, cuyo último domicilio conocido era Mariano Benlliure, número 25, primero, o bien, San Mateo, número 68, de Tarrasa; comparecerán ante el Juzgado número uno de la ciudad de Mataró, en el término de diez días, todo ello en méritos de ejecutoria número 44 de 1972, correspondiente al sumario 47 de 1971, rollo 3.062, instruidas sobre parricidio, a fin de notificarles la concesión de indemnización por perjuicios reconocida a su favor.

Dado en Mataró a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(7.705.)

El señor Juez comarcal de esta villa, en sentencia dictada en el juicio de faltas número 68 de 1972, sobre imprudencia con daños, contra Juan González Santos, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En Tordesillas a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Jacinto Alonso de Paz, Juez comarcal sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, contra Juan González Santos, vecino de El Maíllo (Salamanca), conductor del turismo SA-42.777, el cual colisionó con el turismo 6430-PH-75, conducido por Francisco Martinheira... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan González Santos, con declaración de oficio de las costas del juicio y reservándose las acciones civiles por los daños causados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Martinheira; en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—8.365-E.

Por la presente se cita al denunciado, Metadjer Khier, nacido en Harbil Setig (Argelia) el año 1927, conductor de profesión y con domicilio en Meudon La Foret (Francia), avenue du Gal. De Gaulle, 9, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 25 de enero próximo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 190/72, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 227/72, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no lo verifica ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—8.477-E.